



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1276/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00032055-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Juan José Milone, en su carácter de Director General de Obras y Servicios Generales, solicita la prórroga del pase interino de Luis Pablo Hernández a la Intendencia del edificio de Bolívar 177, manteniendo sus condiciones de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante MEMO DRE N° 3570/2025 que Luis Pablo Hernández reviste el cargo de Auxiliar de Servicio en la Dirección de Diligenciamientos del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, confirmado por Res. Presidencia N° 1368/2022, y actualmente se encuentra con pase interino a la Intendencia del edificio Bolívar 177 dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, con carácter interino, a partir del 27 de marzo del corriente, por el término de seis (6.-) meses y manteniendo sus condiciones de revista, conforme Res. Presidencia N° 560/2025. Se solicita su pase en comisión de servicios a la Intendencia del edificio de Bolívar 177, manteniendo sus condiciones de revista.

Que la Titular de la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Ivana Lorena Frías, prestó la debida conformidad como superior jerárquica de Luis Pablo Hernández.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, corresponde encuadrar lo requerido como una Comisión de Servicio, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar el pase en comisión de servicios a Luis Pablo Hernández (Legajo N° 8073) para continuar prestando funciones en la Intendencia del edificio Bolívar 177 dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 27 de noviembre de 2025 y por el término de seis (6) meses, manteniendo sus condiciones de revista y en los términos previstos en los artículos 96 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 100 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1276/2025